



C I R C U L A R CSJCAC20-10

Fecha: 23 de enero de 2020
Para: FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: "Reporte días hábiles no laborados."

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", y con el fin de consolidar la calificación Integral de Servicios para el año 2019, me permito solicitar remitir en el formato anexo antes del viernes 7 de febrero de 2020, el reportar de los días hábiles no laborados para el año inmediatamente anterior, **el cual deberá ser remitido con los respectivos soportes que acrediten los días no laborados.**

Sobre el particular es necesario precisar que los días reportados que no estén debidamente soportados no se tendrán en cuenta para la consolidación de la calificación Integral de Servicios, así mismo, tampoco se tendrán en cuenta las categorías que no se encuentren relacionadas en el artículo 7 del acto administrativo en mención.

Nota: Si se trabajó en más de un despacho, se debe relacionar cada despacho en un formato diferente.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH